

RESOLUCIÓN N° 0242.

NEUQUÉN,

05 MAY 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1769-O-2022 originado en la presentación administrativa y denuncia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los derechos constitucionales amparados en la Carta Magna Provincial y leyes provinciales que amparan los derechos de las mujeres como la Ley 2786, que tiene como objeto la de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

Que a través de la nota del visto y denuncia judicial formulada por la Sra. Olivares Marcela Alejandra, L.P. N° 45601 de la Municipalidad de Neuquén, Subsecretaría de Limpieza Urbana,

Que la agente mencionada precedentemente denuncia ser acosada, insultada y amenazada por el Sr. Julio Cesar Retamal, L.P. N° 44838, en su carácter de Jefe de División;

Que obra en las actuaciones administrativas nota a fs. R01 de fecha de ingreso 09 de marzo de 2022, dirigida al Sr. Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y acta de denuncia a fs. R02;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Limpieza Urbana se remite el expediente a la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas para su toma de conocimiento e intervención de competencia;

Que mediante Dictamen N° 48/2022 se expide la Dirección de Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que ante la denuncia de hechos de violencia de género, ocurrirían en el ámbito laboral, corresponde la aplicación del artículo 59 bis Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 7694;

Que la eventual infracción a los deberes estatutarios en relación a la denuncia formulada, y teniendo en cuenta las circunstancias indicadas, ameritan una investigación administrativa conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es el Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/2002);


CRISTIAN U. HASPERY
Subsecretario de Limpieza Urbana
Sec. de Mov. y S. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0242-22

Que las presuntas infracciones a los deberes estatutarios previstos en los artículos 10º), incisos 1, 2 y 3 del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, correspondiendo para el caso si así se verificase, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95º), 96º) y cctes. del citado Anexo; en tanto la procedencia de Sumario Administrativo dada la eventual comisión de faltas disciplinarias graves que puedan dar lugar a sanciones;

Que mediante Dictamen N° 0038/2022 se expide la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, adhiriendo a lo dictaminado por la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sugiriendo dar inicio al correspondiente sumario administrativo;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) INSTRÚYASE Sumario Administrativo a los efectos de investigar los hechos descriptos en la presentación efectuada a fs. R01 y Acta de Denuncia Judicial del expediente administrativo contra el Sr. RETAMAL Julio Cesar, L.P. N° 44838 dependiente de la Subsecretaría de Limpieza Urbana de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano; de acuerdo artículos 10º), inciso 1, 2 y 3 del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y Reglamento de Sumarios Administrativos, artículo 16º) -Anexo I del Decreto N° 0613/2002.-

ARTÍCULO 2º) DESE intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos a los efectos de la sustanciación del sumario administrativo ordenado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.-


CRISTIAN U. HASPERT
Subsecretario de Limpieza Urbana
Sec. de Mov. y S. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén